

**UNAP**

Universidad Nacional de la Amazonía Peruana  
FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES

UNIVERSIDAD  
**LICENCIADA**  
RESOLUCIÓN N° 012-2019-SUNEDU/CD  
Lima, 1 de febrero de 2019

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 003-2020-FCF-UNAP**

Fundo Almendra, 06 de enero 2020

**EL DECANO (e) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA.**

**CONSIDERANDO:**

Que, el **artículo 238** del Estatuto de la UNAP, de los deberes y derechos de los docentes; en el **inciso 2**, indica que los docentes deben cumplir y hacer cumplir la Ley nº 30220, el Estatuto de la Universidad, sus reglamentos y los acuerdos de los órganos de gobierno; en el **inciso 12**, indica que los docentes deben contribuir permanentemente a la imagen integral y prestigio de la Universidad; en el **inciso 13**, indica que los docentes deben aceptar ser miembro de las comisiones y cargos directivos para los que las autoridades universitarias lo designen; en el **inciso 16**, indica que los docentes deben respetar y hacer respetar las normas internas de la Universidad; que en el **inciso 18**, indica que los docentes deben aceptar otros que dispongan las normas internas y demás normas dictadas por los órganos competentes.

Que, en el **artículo 87** de la Ley universitaria 30220 sobre los Deberes del docente, en el **inciso 87.1** indica que los docentes deben Respetar y hacer respetar el Estado social, democrático y constitucional de derecho; en el **inciso 87.6** indica que los docentes deben participar de la mejora de los programas educativos en los que se desempeña; en el **inciso 87.7** indica que los docentes deben presentar informes sobre sus actividades en los plazos que fije el Estatuto y cuando le sean requeridos; en el **inciso 87.8** indica que los docentes deben respetar y hacer respetar las normas internas de la universidad; en el **inciso 87.10** indica que los docentes deben cumplir los otros que dispongan las normas internas y demás normas dictadas por los órganos competentes.

Que, en el **artículo 89** de la Ley universitaria 30220 sobre Sanciones, indica que los docentes que transgredan los principios, deberes, obligaciones y prohibiciones en el ejercicio de la función docente, incurren en responsabilidad administrativa y son pasibles de sanciones según la gravedad de la falta y la jerarquía del servidor o funcionario; las que se aplican en observancia de las garantías constitucionales del debido proceso. Las sanciones señaladas no eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar, así como de los efectos que de ellas se deriven ante las autoridades respectivas.

Que, siendo necesario conformar la comisión de horarios de la Facultad de Ciencias Forestales para la elaboración de horarios de clases del Semestre Académico 2020-I; quien se encargará de elaborar el horario de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Forestal e Ingeniería en Ecología de Bosques Tropicales, en base a los informes de los Departamentos Académicos, para que se facilite el desarrollo del dictado de las asignaturas, en los mencionados semestres académicos; esta Decanatura, cree conveniente designar a los docentes: Ing. Richer Ríos Zumaeta, Dr.,- Presidente, Ing. Pedro Ángel Angulo Ruiz, M.Sc., Ing. Ronald Burga Alvarado, Dr., Ing. Segundo Córdova Horna, M.Sc. - Miembros; para conformar la comisión de horarios de la Facultad de Ciencias Forestales;

*Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación y la internacionalización*

**CONSERVAR LOS BOSQUES BENEFICIAN A LA HUMANIDAD ¡NO LO DESTRUYAS!**

Fundo Almendra - Río Nanay - Distrito de San Juan Bautista – Maynas – Loreto

[www.unapiquitos.edu.pe](http://www.unapiquitos.edu.pe)

**UNAP**

Universidad Nacional de la Amazonía Peruana  
FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES

UNIVERSIDAD  
**LICENCIADA**  
RESOLUCIÓN N° 012-2019-SUNEDU/CD  
Lima, 1 de febrero de 2019

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 003-2020-FCF-UNAP**

Fundo Almendra, 06 de enero 2020

Que, teniendo en cuenta la actividad a realizar por la Comisión, en la elaboración de horarios de clases de la Facultad de Ciencias Forestales del I Semestre Académico 2020, es procedente otorgar una asignación económica, por todo concepto de acuerdo a la Directiva N° 003-2017-DGA-UNAP, (Aprobada mediante Resolución Rectoral n° 0513-2017-UNAP 18-04-2017) "NORMAS Y DISPOSICIONES INTERNAS PARA OTORGAR ASIGNACIÓN ECONÓMICA COMO OTRAS RETRIBUCIONES A LOS TRABAJADORES DOCENTES Y NO DOCENTES", V DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, Item 4.2 Otorgamiento de Asignaciones Económicas, Inciso I) Comisiones de trabajo para el proceso de matrícula, horarios y otros.

Que, por las razones expuestas, esta decanatura debe emitir la Resolución Decanal correspondiente, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y,

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la UNAP, vigente;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR**, la Comisión de Horarios de clases de la Facultad de Ciencias Forestales, correspondiente al I Semestre Académico 2020, integrada de la siguiente manera:

- |                                       |            |
|---------------------------------------|------------|
| • Ing. Richer Ríos Zumaeta, Dr.       | Presidente |
| • Ing. Pedro Ángel Angulo Ruiz, M.Sc. | Miembro    |
| • Ing. Ronald Burga Alvarado, Dr.     | Miembro    |
| • Ing. Segundo Córdova Horna, M.Sc.   | Miembro    |

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que el **Ing. Richer Ríos Zumaeta, Dr.**, Presidente de la comisión en mención, es el coordinador de horarios de clases de la Facultad de Ciencias Forestales.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR**, que la mencionada comisión se encargará de elaborar el Horario de clases, correspondiente al I Semestre Académico 2020, teniendo como plazo máximo de entrega el 27 de febrero 2020.

**ARTICULO CUARTO.- OTORGAR**, una asignación económica de acuerdo a la Directiva N° 003-2017-DGA-UNAP; V Disposición Específica, Item 4.2, Inciso I); a los integrantes de la Comisión encargados de elaborar Horarios de clases de la Facultad de Ciencias Forestales, correspondiente al I Semestre Académico 2020.

**ARTICULO QUINTO.- SOLICITAR**, al Rector la validación de la presente resolución decanal.



UNAP

**Universidad Nacional de la Amazonía Peruana**  
**FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES**

**UNIVERSIDAD  
LICENCIADA**  
**RESOLUCIÓN N° 012-2019-SUNEDU/CD**

RESOLUCIÓN DECANAL N° 003-2020-FCF-UNAP

Fundo Almendra, 06 de enero 2020

Regístrese, comuníquese y archívese.

**Ing. TEDY PACHECO GOMEZ, M.Sc.**  
Decano

Decano

Decimals

Ing. PEDRO ANGEL ANGULO RUIZ, M.Sc.

## Secretario Académico

Distrib.: Rectorado, DIGRAA, Interesados (04), archivo.

**CONSERVAR LOS BOSQUES BENEFICIAN A LA HUMANIDAD ¡NO LO DESTRUYAS!**

Fundo Almendra - Río Nanay - Distrito de San Juan Bautista – Maynas – Loreto

[www.unapiquitos.edu.pe](http://www.unapiquitos.edu.pe)